



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Maicao, La Guajira.

COMUNICADO

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MAICAO INFORMA:

EL ABC DE LAS ACTUACIONES JUDICIALES A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2020 Y DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA

1. ¿Cómo será la atención en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Maicao?

Mediante acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura, dispuso el levantamiento de la suspensión de términos a partir del 01 de julio del presente año. En este acuerdo dispone que no se prestarán atención presencial al público.

La prestación del servicio será de manera virtual a través de los canales de comunicación que en el presente comunicado se colocan a disposición de los usuarios.

De manera excepcional cuando las circunstancias del servicio así lo requieran, el interesado deberá solicitar una cita previa al correo institucional j01prmpalmaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co.

El horario de atención al público seguirá siendo de 8:00am-12:00am y 01:00pm-5:00pm.

2. ¿Cuál es el medio de contacto oficial para comunicarse con el juzgado?

- Correo institucional: j01prmpalmaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Teléfono Celular: 3116239546.

3. ¿Qué mecanismos electrónicos se implementarán para la realización de audiencias virtuales y diligencias?

Se utilizarán las plataformas MICROSOFT TEAMS y LIFESIZE. Aplicaciones que podrá ser descargadas en computadores, tabletas o celulares. Previa celebración de la audiencia, se enviará a la dirección de correo electrónico de los sujetos procesales, el link para el ingreso a la misma.

No obstante, con autorización del titular del despacho, cualquier empleado del juzgado, podrá comunicarse con los sujetos procesales, antes de la realización de las audiencias, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ellas o para concertar una distinta. Los documentos, deberán transferirse en tiempo real durante la audiencia a la contraparte a efectos de someterlos a contradicción, según las reglas de producción de la prueba.

En los casos en que se requiera la práctica de la prueba testimonial, la parte interesada deberá proveer a los mismos de los medios tecnológicos



necesarios, para conectarse virtualmente en audiencia con sistema de audio y video. La conexión se ejecutará en el momento en el que la autoridad judicial lo disponga.

4. ¿Cuáles son los deberes de los sujetos procesales?

- Dirigir las comunicaciones al correo institucional indicando el radicado y tipo de proceso.
- Utilizar razonablemente las llamadas al abonado telefónico para consultas expeditas.
- Asistir virtualmente a las audiencias y diligencias que sea convocado.
- Suministrar oportunamente al juzgado los canales digitales donde pueda ser contactado.

5. ¿Se podrá tener acceso a expedientes o procesos?

Las partes que necesiten revisar o tener copia del expediente o proceso, podrán solicitarlo por correo electrónico del juzgado. Una vez recibida la solicitud, se procederá a la digitalizar el mismo y remitirlo al petitionario. A su turno el Despacho sigue avanzando en la alimentación de la plataforma JUSTICIA XXI WEB.

6. ¿Cómo se realizará la presentaran las demandas?

Deberán radicarla en formato pdf en el correo electrónico j01prmpalmaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co.

La demanda indicará el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, so pena de su inadmisión. Asimismo, contendrá los anexos en medio electrónico, los cuales corresponderán a los enunciados y enumerados en la demanda.

Las demandas se presentarán en forma de mensaje de datos, lo mismo que todos sus anexos, al juzgado que se encuentre en turno para reparto. De las demandas y sus anexos no será necesario acompañar copias físicas, ni electrónicas para el archivo del juzgado, ni para el traslado.

En caso de solicitar medidas cautelares, no será necesario el envío de la demanda al demandado.

La radicación de la demanda en el juzgado debe ser simultánea con el envío de la demanda a los demandados, so pena de inadmisión.

7. En caso de los procesos ejecutivos ¿Cómo se radica el respectivo título valor?

Dentro de los 10 días siguientes a la radicación electrónica de la demanda, el demandante deberá agendar una cita a la dirección de



correo electrónico del despacho, para la recepción del respectivo título valor en la sede judicial. Para el efecto el demandante presentará copia de la demanda en físico que deberá incluir el original del título valor objeto de la ejecución.

Para el ingreso al juzgado tanto usuarios como servidores judiciales y empleados utilizarán el kit de elementos de protección, según lo dispuesto en la circular DEAJC20-35 de mayo de 05 de 2020.

8. ¿Cómo será la presentación de las acciones constitucionales de tutela y habeas corpus?

A partir del 01 de julio de 2020, será recibidas en el a través del aplicativo web que el Consejo Superior de la Judicatura ha dispuesto para el efecto. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo 11567 del 05 de junio de 2020.

Pueden acceder ingresando al siguiente link es el siguiente:
<http://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnlinea>.

9. ¿Cómo será la notificación personal y cuando se entiende surtida la misma?

Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

10. ¿De qué manera se realizará el emplazamiento para notificación personal?

El emplazamiento solo se realizará por el registro nacional de personas emplazadas.

11. ¿Cómo se realizarán las notificaciones por estado y traslados?

Deberán ingresar al siguiente enlace
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-maicao/2020n1>. En este sitio web podrán consultar:

- Avisos a la Comunidad
- Autos
- Comunicaciones
- Estados electrónicos
- Traslados especiales y ordinarios
- Cronograma de audiencias



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Maicao, La Guajira.

- Sentencias
- Procesos al Despacho
- Notificaciones

12. ¿Cómo se realizará el control de garantías?

Las solicitudes para audiencias de control de garantías, deberán radicarse en el correo institucional. A partir de allí, queda el funcionario judicial facultado para convocar en forma inmediata la audiencia respectiva. En igual manera se procederá con la radicación del escrito de acusación y solicitud de audiencia concentrada.

La realización de las audiencias antes enunciadas, se realizarán de forma virtual, en los aplicativos MICROSOFT TEAMS y LIFEZISE. También se podrá utilizar otro tipo de herramientas tecnológicas o aplicaciones para el desarrollo de estas diligencias.

Una vez programada la audiencia, se enviará un link para ingreso a la misma a la dirección de correo electrónico aportada por los sujetos procesales.

Los elementos materiales probatorios y documentos deberán transferirse en tiempo real durante la práctica de la prueba a la contraparte e intervinientes para efectos de someterlos a confrontación y contradicción.

En los casos en que se requiera la práctica de la prueba testimonial, la parte interesada deberá proveer a los mismos de los medios tecnológicos necesarios, para conectarse virtualmente en audiencia con sistema de audio y video. La conexión se ejecutará en el momento en el que la autoridad judicial lo disponga.

Por último y no menos importante se agradece a todos los usuarios la comprensión que se ha tenido para el manejo de las actuaciones judiciales. Se extiende la invitación a seguir los parámetros de protección y cuidado personal. Acate las normas de distanciamiento social, lávese las manos con frecuencia, use siempre el tapabocas y mantenga la distancia de 1.5 metros de otras personas.

El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Maicao, propende por el cuidado de los usuarios y de los servidores y empleados judiciales.

Atentamente,



MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ CABELLO
Juez